

020 Aplicación de un enfoque de paisajismo acuático para la conservación de los ecosistemas de agua dulce y salada

CONSCIENTE de que las aguas dulces, de transición y marinas son paisajes acuáticos conectados con interdependencias ecológicas, bioquímicas, físicas, económicas y sociales que afectan a las especies y los hábitats, y que, por tanto, deben conservarse y gestionarse a través de acciones conjuntas que abarquen la totalidad de estos paisajes acuáticos;

APRECIANDO que los seres humanos dependemos de los servicios ecosistémicos que proporcionan los sistemas acuáticos, como el suministro de recursos, medios de vida, rutas de transporte, filtración de agua, reducción de riesgos y mitigación del cambio climático y adaptación a este;

PREOCUPADO por las graves presiones que sufren los medios acuáticos y su biodiversidad, recogidas en el documento *Thematic Assessment Report on Interlinkages Among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de evaluación temática sobre las interrelaciones entre la biodiversidad, el agua, los alimentos y la salud) de la Plataforma Intergubernamental Científica normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Informe Planeta Vivo 2024 del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés);

RECONOCIENDO que la conservación, la gestión y la gobernanza de los sistemas acuáticos tienden a separar las aguas dulces de las aguas marinas, y que las zonas de estuario y de transición a menudo se pasan por alto;

RECONOCIENDO que el flujo natural ininterrumpido del agua es esencial para las especies y los hábitats acuáticos, por ejemplo para muchas especies que migran entre las aguas dulces y marinas, usan las aguas marinas costeras para esparcirse por las cuencas fluviales o existen en hábitats de transición y en estuarios;

CONSCIENTE de que el programa *Ridge to Reef (R2R): Managing Waters from Source to Sea* (De la montaña al mar: Gestionar las aguas desde su nacimiento hasta su llegada al mar) de la UICN conecta los sistemas de agua dulce, de transición y marinos, y de que otras organizaciones también han desarrollado marcos similares;

RECORDANDO la Resolución 7.008 *Protección de los ríos y sus ecosistemas conexos como corredores en un clima cambiante*, la Resolución 7.012 *Conservación de la biodiversidad acuática de los sistemas marinos y de agua dulce poco profundos*, la Resolución 7.015 *Cooperación en las zonas de agua dulce transfronterizas para garantizar la conservación de los ecosistemas, la resiliencia ante el clima y el desarrollo sostenible*, la Resolución 7.017 *Protección de los flujos de agua naturales para la conservación de los humedales*, la Resolución 7.027 *Paisajes marinos trabajando para la conservación de la biodiversidad* y la Resolución 7.073 *Conservación de la conectividad ecológica dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: desde los niveles locales hasta los internacionales* (todas ellas aprobadas en Marsella, 2020), que tratan problemas que podrían abordarse con unos planes de gestión y conservación acuáticas más integrados; y

CONSCIENTE de que considerar los sistemas acuáticos como paisajes acuáticos conectados mejora la conservación de las especies, los hábitats y los ecosistemas, apoya los servicios ecosistémicos para el bienestar socioeconómico y mejora las respuestas cohesionadas a los efectos del cambio climático sobre los ecosistemas y las comunidades humanas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INSTA al Director General, a las Comisiones, a los Miembros y a los Estados a:

a. aplicar la conservación de los paisajes acuáticos, integrados entre otros por hábitats de transición y especies de peces diádromos que están expuestos a las amenazas de las aguas dulces y marinas;

b. apoyar la integración sectorial de todos los paisajes acuáticos en la gestión nacional y el desarrollo sostenible; y

c. apoyar los acuerdos e iniciativas regionales y multilaterales para que alcancen sus metas en relación con todos los paisajes acuáticos a través del suministro de información y la prestación de asesoramiento sobre prioridades y prácticas de conservación; y

2. SOLICITA a las Comisiones que creen un grupo de trabajo intercomisiones sobre los paisajes acuáticos encargado de elaborar y ofrecer orientaciones sobre los siguientes aspectos:

a. inclusión de la gestión de los paisajes acuáticos en los planes de políticas nacionales, y de la gestión integrada de los paisajes acuáticos para gobiernos, organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

b. conexión de las áreas protegidas y conservadas y de las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés) de todos los paisajes acuáticos para mejorar el nivel de protección y el estado y la gestión de la conservación;

c. identificación de las KBA de las aguas de transición con importancia para la conservación de las aguas marinas y dulces, o de las KBA que forman redes o corredores críticos en los paisajes acuáticos; y

d. ampliación de los mapas de captación actuales para incluir en ellos los paisajes acuáticos y las conexiones ecológicas, bioquímicas, físicas, económicas y sociales, con el fin de que puedan utilizarse en la planificación y gestión de la conservación y en las evaluaciones de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN.